



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria, con carácter eventual, de una plaza de Profesor/a de Enfermería en la Facultad de Enfermería de Gijón.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convoca la cobertura, con carácter eventual, de una plaza de Profesor/a de Enfermería en la Facultad de Enfermería de Gijón para desarrollar la docencia relacionada con la materia de Enfermería Clínica.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se publica la lista de admitidos y excluidos, y se fija fecha, hora y lugar de exposición del proyecto docente e investigador.

De conformidad con lo establecido en la base quinta y sexta de la Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la Comisión de Valoración elevó propuesta de adjudicación de la convocatoria al Decano de la Facultad de Enfermería de Gijón, quién la trasladó a la Junta del Patronato.

Con fecha 26 de mayo de 2016, la Junta de Patronato aprueba la propuesta de adjudicación de la convocatoria remitida por el Decano.

En base a lo anterior, conforme a lo previsto en la citada Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Único.—Proceder al nombramiento con carácter eventual en la categoría de Enfermero/a Profesor/a de la Facultad de Enfermería de Gijón, a doña Sara Isabel Franco Correia, NIE: Y3569183-B, por ser la aspirante que ha obtenido la mejor puntuación.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones del Principado de Asturias, y el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, a 29 de junio de 2016.—El Director Gerente.—Por suplencia, la Directora de Atención y Evaluación Sanitaria, Acuerdo de la Consejería de Sanidad 8/05/2013 (BOPA de 16/05/2013).—Cód. 2016-07697.